

lidad plaza de la segunda categoría de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10710 REAL DECRETO 484/1993, de 2 de abril, sobre promociones en la Carrera Fiscal.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Fiscal general del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1993,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal a los siguientes miembros de la Carrera Fiscal, con la antigüedad que en cada caso se indica:

1. Con antigüedad del día 17 de diciembre de 1992, a doña Ana María Meléndez Gil, destinada en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona.

2. Con antigüedad del día 23 de enero de 1993, a don José Manuel Rueda Negri, destinado en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10711 ORDEN de 21 de abril de 1993 por la que se declara en situación de Servicios Especiales en la Carrera Fiscal a don Fernando José Maldonado Clavero.

Visto el escrito de don Fernando José Maldonado Clavero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, en relación con el artículo 47 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de Servicios Especiales, por prestación social sustitutoria del Servicio Militar, a don Fernando José Maldonado Clavero, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona (adscripción territorial de Tortosa), con efectos del 24 de marzo de 1993.

Madrid, 21 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10712 ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el nombramiento de don Angel Ortega Hernández, como Jefe Superior de Policía de Toledo.

En uso de las facultades que me concede el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo a disponer el nombramiento de don Agnel Ortega Hernández, como Jefe Superior de Policía de Toledo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de abril de 1993.

CORCUERA CUESTA

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado y Secretario general-Director general de la Policía.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10713 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Convocatoria de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, a los aspirantes que se integran directamente.

La Orden de 28 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) reguló la integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática, del personal funcionario perteneciente a otros Cuerpos o Escalas de igual grupo de titulación. En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, la Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1992) aprobó la convocatoria de integración en los referidos Cuerpos. Posteriormente se publicaron sendas Resoluciones de esta Secretaría de Estado por las que se aprobaron las relaciones, provisionales y definitivas, de los aspirantes a integrar directamente en los mismos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 13 de agosto de 1992, respectivamente). Finalmente, la Resolución del Tribunal calificador de 13 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) hizo pública la relación de funcionarios declarados aptos para acceder al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado a los aspirantes que se integran directamente y relacionados en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los funcionarios que se integran procedentes de la situación de servicio activo continuarán en el desempeño de su actual puesto de trabajo y que se señala en el referido anexo.

Dichos funcionarios formalizarán la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado en el plazo de un mes, quedando en la situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su Cuerpo o Escala de origen salvo que, dentro del citado plazo, opten por permanecer en servicio activo en el mismo, en cuyo caso quedarán en situación de excedencia voluntaria en el nuevo Cuerpo.

Tercero.—Los funcionarios integrados desde la situación de servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año, permanecerán en sus respectivas situaciones en el Cuerpo o Escala de origen, pasando a la situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, salvo que opten por mantener dichas situaciones en este Cuerpo, en cuyo caso, quedarán en situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) en su Cuerpo o Escala de origen.

Cuarto.—Los funcionarios integrados desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia para el cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año mantendrán